



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA

“2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo”

Ciudad de México a 11 de octubre de 2023  
Oficio: **CCDMX/AMV/IIL/033/2023**

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

Con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS EN EL BARRIO DE LA SANTÍSIMA, EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN CONTAR CON LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5).**

Por lo que se solicita que **de conformidad con el artículo 100 del Reglamento del Congreso** de la Ciudad de México, se inscriba en el orden del día de la Sesión Ordinaria, a celebrarse el **17 de octubre** del presente año, para su publicación en la gaceta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

*Alejandra Méndez Vicuña*

**DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

Plaza de la Constitución No. 7,  
Oficina 404, Zócalo, Alcaldía Cuauhtémoc.  
Tel: 55 5130 1980 Ext: 2438  
alejandra.mendez@gob.mx

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

La que suscribe, Diputada Alejandra Méndez Vicuña, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, Partido Político Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, tercer año de ejercicio de la II Legislatura, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1,4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción I, 100, 118 y 140 del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este honorable Congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS EN EL BARRIO DE LA SANTÍSIMA, EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN CONTAR CON LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5).**

**I. ANTECEDENTES.**

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México mejor conocido como "C5" es un sistema de vigilancia, con herramientas técnicas que se encuentran vinculados con organismos e instituciones locales, federales, estatales y municipales en materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicio a la comunidad, emergencias y desastres, el cual ofrece los siguientes servicios:

- Video Monitoreo
- Servicio de Atención de llamadas de emergencia 9-1-1 CDMX
- Denuncia Anónima 089
- **Difusión de la Alerta Sísmica**

Este sistema, dependiente del Gobierno de la Ciudad de México, opera las 24 horas, los 365 días del año, además de apoyar al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, también sirve como el Centro de Operaciones del Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México en el caso de sismos.

Dicho sistema de vigilancia, resulta útil para la ciudadanía pues además ser una herramienta de seguridad en la comisión de delitos, también opera los altavoces conectados al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano.

En ese sentido, en nuestro país se han registrado dos grandes sismos, el primero de ellos el 19 de septiembre de 1985, que alcanzó una magnitud de 8.1 grados Richter, con una réplica el día después, terminado de afectar de manera significativa a la Ciudad de México. La cifra oficial de defunciones fue de 3192 personas; no obstante, algunas organizaciones civiles estimaron que al menos fueron 20,000 las pérdidas humanas.

Económicamente habando, se dice que las perdidas superaron los 4 millones de dólares<sup>1</sup>, muchas infraestructuras colapsaron, incluidos hospitales, lo cual complicó más la atención de todas las personas que resultaron heridas, las cuales se estiman rodaban alrededor de los 30,000.<sup>2</sup>

Es por lo anterior, que nació la necesidad de exigir al estado medidas eficientes de protección civil, surgiendo así *SASMEX*, (Sistema de Alerta Sísmica Mexicano) y posteriormente, el C5 a través del cual los ciudadanos que requieran algún apoyo de emergencia, se pueden comunicar sólo presionando el botón que se encuentra generalmente en postes.

El 19 de septiembre, pero ahora de 2017 se registró otro sismo con menor magnitud al anterior, pero con un epicentro a 120 km al sur de la ciudad, según cifras oficiales, se tuvo un saldo de 370 muertes; al menos 1,000 inmuebles colapsaron o tuvieron que ser reconstruidos para ser habitados. Las alcaldías más afectadas fueron Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán, Iztapalapa, **Xochimilco**, Tláhuac, Milpa Alta y Álvaro Obregón.

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Después de los sismos antes mencionados, surgió tanto por parte del estado como de la sociedad, la necesidad de crear mecanismos de protección civil, que busquen garantizar la integridad física de las personas como de sus bienes.

<sup>1</sup> [https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/19-de-septiembre-lo-que-paso-un-dia-como-hoy/#:~:text=El%20jueves%2019%20de%20septiembre,costa%20del%20estado%20de%20Michoac%C3%A1n.](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/19-de-septiembre-lo-que-paso-un-dia-como-hoy/#:~:text=El%20jueves%2019%20de%20septiembre,costa%20del%20estado%20de%20Michoac%C3%A1n.)

<sup>2</sup> <https://humanidades.com/terremoto-de-mexico-de-1985/>

Bajo ese contexto, se creó el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, que desde 1991 ha operado ininterrumpidamente, y que tiene como función emitir una alerta temprana hasta por 50 segundos a la llegada de ondas sísmicas, lo cual ayuda a que las personas puedan iniciar oportunamente los procedimientos y acciones de prevención, segundos antes del arribo del sismo que puedan ocasionar daños.

No obstante, este sistema no se encuentra implementado en toda la ciudad, por lo que resulta necesaria la colocación en puntos estratégicos.

En el caso particular, se requiere de este mecanismo de protección para el barrio de la Santísima ubicado en la alcaldía Xochimilco, el cual, se encuentra en una zona con mayor vulnerabilidad, ya que de acuerdo al *mapa de zonificación sísmica* de la Secretaría de Protección Civil Capitalina<sup>3</sup>, el barrio de La Santísima, al encontrarse en una parte de la zona lacustre con un tipo de suelo blando, con la amplificación de las ondas cuando ocurre un sismo, las edificaciones se balancean agresivamente y se detecta un mayor movimiento.

Por tales circunstancias, es que resulta indispensable contar con un servicio de monitoreo que permita prevenir oportunamente a la población en caso de que ocurra un sismo, así como mantenerla a salvo en caso de que se encuentre en una situación de riesgo.

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, contempla el Derecho a la Seguridad Urbana y la Protección Civil de las y los habitantes de la Ciudad de México, señalando que *“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos”*.

Por su parte, el artículo 41, prevé que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México para, entre otras cosas, proteger a las personas frente a riesgos y amenazas que ateten contra sus derechos y libertades.

**SEGUNDO.** La Ley de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil de la Ciudad de México, señala en el artículo 5 que la función de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil está a

3

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/603/44b/1c6/60344b1c69beb045505965.pdf>



cargo del Sistema y tiene como fin primordial la prevención, control y reducción del Riesgo de Desastres, así como, mitigar los efectos destructivos que los Fenómenos Perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 y 8 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, determinar la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de video vigilancia

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el siguiente:

#### IV. PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS EN EL BARRIO DE LA SANTÍSIMA, EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN CONTAR CON LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5).**

**ATENTAMENTE**

*Alejandra Méndez Vicuña*

DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA